



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00510 00

Previo a acceder a la entrega de los depósitos judiciales, SE REQUIERE a los interesados para que, con la debida diligencia y precisión, indiquen a qué partidas pertenecen los dineros que se hallan a disposición del Despacho.

Se incorpora la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Sur, donde indica que los interesados deben acercarse a sus instalaciones y pagar el costo del levantamiento de la medida cautelar, advirtiendo que tienen un lapso perentorio - dos (2) meses -

Se incorpora la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Norte, con la leyenda "FALTA CITAR LA PARTE DEMANDANTE".

Oficiese nuevamente a la prenotada oficina registral, recordándole que en la corriente causa – ya finalizada por sentencia – no se presentan roles adversariales, vale decir, no existe demandante ni demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63180172dd98029ecd3d2d416904b2dafb2a30e249df46cba60d68a165
db40a5**

Documento generado en 12/08/2021 02:58:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>